



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 26 de agosto de 2021.

**VISTOS:**



El Informe de Gerencia Municipal N° 295-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 096-2021-MDSJB-GAF/MMH, Informe N° 406-2021-MDSJB/GIP/AMO, Oficio N° 209-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2, sobre conformación de Comité Evaluador para la convocatoria del personal clave y complementario de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF, y la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;



Que, a través de la Directiva N°001-2019-MDSJB/GM-GAF, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDSJB/ALC de fecha 08 de abril del 2019, las normas para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa y especialista para la elaboración de estudios de inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 295-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto administrativo la conformación del comité evaluador del personal clave y complementario del proyecto "Mejoramiento y ampliación Red de Agua y Desagüe en el margen derecho e izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. Los Rosales 1+410m, Distrito de San Juan Bautista –Huamanga - Ayacucho.";

Que, el Informe N° 096-2021-MDSJB-GAF/MMH, de fecha 13 de agosto del 2021, el CPC. Juan Martin Mundaca Huarancca Gerente de Administración y Finanzas, solicita reconocimiento vía acto resolutorio la conformación del comité evaluador de la obra "Mejoramiento y ampliación Red de Agua y Desagüe en el margen derecho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



e izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. Los Rosales 1+410m, Distrito de San Juan Bautista –Huamanga - Ayacucho." en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MDSJB/ALC y la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF, el mismo que se conformaría con la siguiente propuesta:



**MIEMBROS:**

Presidente : Gerente de Infraestructura Pública.  
Miembro I : Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Miembro II : Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos.

Que, con el Informe N° 406-2021-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 11 de agosto del 2021, el Ing. Alberto Malca Oré – Gerente de Infraestructura Pública, recomienda la conformación del Comité Evaluadora de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF, en virtud al Oficio N° 209-2021/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2., suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión Territorial Programa Nacional de Saneamiento Urbano;



Que, asimismo, se precisa que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Institución, actuara monitoreando todo el proceso de la convocatoria llevada a cabo por el comité evaluador en base a la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF, en merito que las contrataciones será bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comité Evaluador para la convocatoria de personal clave y complementario del Proyecto "Mejoramiento y ampliación Red de Agua y Desagüe en el margen derecho e izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre el puente Apurímac y el Jr. Los Rosales 1+410m, Distrito de San Juan Bautista –Huamanga - Ayacucho." la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF, quedando conformado de la siguiente manera:



**MIEMBROS:**

Presidente : Gerente de Infraestructura Pública.  
Miembro I : Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Miembro II : Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos.

**Monitor** : Sub Gerencia de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, que las funciones del Comité Evaluados designado en el artículo primero, procederán conforme a las atribuciones conferidas por ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados según ley, bajo procedimiento establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Sergio Sekov*  
Sergio Sekov Canchan Castillo  
ALCALDE (e)

